



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01181060-GDEBA-DCATGP. Contrat. servicio de limpieza integral.

---

**VISTO** el EX-2021-01181060-GDEBA-DCATGP, la Ley Nº 13981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la RESO-2020-328-GDEBA-CGP, la DISPO-2021-34-GDEBA-DGATGP, la RESO-2021-65-GDEBA-CGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de limpieza integral para el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre del año 2021 para este organismo;

Que la presente Contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 de la Ley Nº 13981;

Que se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”;

Que rige en la misma el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral aprobado por RESO-2020-328-GDEBA-CGP;

Que a orden 5 el Departamento Compras y Patrimonio emitió, en el Sistema PBAC, el comprobante de contabilización preventivo para el Ejercicio 2021 (Solicitud de Gasto Nº 59-242-SG21);

Que a orden 14 la Asesoría General de Gobierno emite dictamen, no habiendo observaciones que formular;

Que a orden 30 obra informe favorable de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 47 la Fiscalía de Estado ha tomado vista y se ha expedido favorablemente;

Que a orden 51 la Directora General de Administración aprueba pliegos y autoriza el llamado a contratar, mediante la DISPO-2021-34-GDEBA-DGATGP;

Que a orden 52 obra Proceso de Compra 59-0135-PAB21;

Que a orden 53 obra certificado de publicación;

Que a orden 54 se adjunta constancia de invitaciones cursadas;

Que a orden 56 se adjunta RESO-2021-65-GDEBA-CGP que aprueba la circular aclaratoria al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral;

Que a orden 57 obra acta de apertura;

Que a orden 58 consta el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden 70 obra informe técnico de la Dirección de Coordinación Administrativa;

Que a orden 72 consta prerrogativa de precios solicitada al proveedor cuya oferta resultó la más conveniente desde el punto de vista económico, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden 73 obra informe relativo a la evaluación y recomendación de ofertas;

Que a orden 79 consta intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General, sin observaciones que formular en materia de su competencia;

Que a orden 82 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;

Que a orden 88 consta informe del Contador General, prestando conformidad con la continuidad del trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa N° 18/21, encuadrada en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 1°, apartado b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, dentro del Proceso de compra N° 59-0135-PAB21 (PBAC) para la contratación del servicio de limpieza integral para el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021 para este organismo, con opción a prorroga por el mismo periodo de tiempo (6 meses), por un importe total de Pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochenta con 72/100 (\$1.471.080,72), a razón de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta con 12/100 (\$245.180,12) mensuales.

**ARTICULO 2º.** Adjudicar a la firma “**SERVICIOS ROM SRL**”, CUIT 30-71494967-1, inscripto en el Registro de Proveedores con el Legajo N° 104.347, la contratación para el servicio de limpieza integral para el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021 para este organismo, con opción a prorroga por el mismo periodo de tiempo (6 meses), por un importe total de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochenta con 72/100 (\$1.471.080,72), a razón de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta con 12/100 (\$245.180,12) mensuales, por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar la oferta presentada por la firma “**UPPER CLEAN S.R.L.**”, CUIT 30-71014579-9, inscripto en el Registro de Proveedores con el Legajo N° 100.840, desestimándose la misma por no cumplir con la presentación del certificado de libre deuda del Sindicato Obreros de Maestranza.

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar la oferta presentada por la firma “**KAPSA ARGENTINA SA**”, CUIT 30-71481017-7, inscripto en el Registro de Proveedores con el Legajo N° 103.445, desestimándose la misma por resultar inconveniente al interés fiscal de la provincia, y por no presentar documentación complementaria solicitada.

**ARTÍCULO 5º.** Rechazar la oferta presentada por la firma “**DISTRIBON SRL**”, CUIT 33-70891842-9, inscripto en el Registro de Proveedores con el Legajo N° 100.836, desestimándose la misma por resultar inconveniente al interés fiscal de la provincia y no cumplir con el requisito de constancia de visita.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto de adjudicación, conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar al Departamento Compras y Patrimonio a emitir la orden de compra por un importe total de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochenta con 72/100 (\$1.471.080,72), encuadrada en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 1), apartado b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTICULO 8º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ochenta con 72/100 (\$1.471.080,72), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, UE 59, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 1, Función 05, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, UG 999 - Presupuesto General Ejercicio año 2021, Ley N° 15225.

**ARTICULO 9º.** Registrar, pasar al Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite correspondiente. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.